

17 de abril de 2020



CIRCULAR
UNA-ASL-CIRC-10-2020

Para: Comunidad Universitaria

Asunto: Medidas preventivas ante el COVID-19, presencialidad en Centros de Trabajo.

Estimada comunidad universitaria:

Los Centros de trabajo que por motivos de funcionamiento requieran de la presencialidad de alguna persona funcionaria, deben realizar un análisis del procedimiento de trabajo que esta desarrolla para identificar condiciones de riesgo relacionadas con el COVID-19, establecer las medidas preventivas y garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud en cuanto a la no exposición de personas con condiciones de riesgo, mantener el distanciamiento social, implementar prácticas higiénicas y limitar la ocupación de los locales.

Además, como complemento a lo establecido en la circular UNA-R-DISC-015-2020, UNA-DTIC-CIRC-003-2020, se recomienda implementar lo siguiente:

1. Priorizar el uso de herramientas tecnológicas, evitando el contacto físico entre personas.
2. Realizar la redistribución de puestos de trabajo o modificaciones de los mismos para permitir el lavado de manos de acuerdo al protocolo establecido, evitar el contacto con personas en labores de atención al público (por ejemplo, instalar en los puestos de recepción algún material que funcione como barrera), la desinfección constante de superficies y mantener el distanciamiento social.
3. En los trabajos que se realicen con contratistas, la persona que administre el contrato debe asegurar que durante la ejecución se cumplan las disposiciones sobre el tema emitidas por el Ministerio de Salud y las entidades atinentes, por lo que previo al inicio o reinicio de los trabajos debe solicitar al contratista un protocolo con las medidas preventivas que implementará al respecto, el cual debe ser claro, detallado y avalado por el profesional correspondiente en salud ocupacional.
4. Las actividades de participación presencial masiva deben reprogramarse.
5. Se insta a todas los Centros de Trabajo a implementar la correspondencia electrónica por medio del sistema AGDe o correo electrónico.

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr





6. Las autoridades del Centro de Trabajo deben mantener constante comunicación con las personas que se encuentran en las instalaciones de la UNA para valorar posibles mejoras que reduzcan factores de riesgo por contacto e identificar necesidades de apoyo emocional.
7. El uso de equipo de protección personal como control al riesgo de contagio de COVID-19 responderá a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.
8. Las personas trabajadoras, en ningún caso deben presentarse a los sitios de trabajo si tienen síntomas similares a los producidos por el COVID-19, esta situación debe ser reportada de forma no presencial al jefe inmediato para que tome las previsiones respectivas.

Adicionalmente, se recuerda que la situación de emergencia continúa, por lo que no se debe adelantar el proceso de retomar la normalidad, el cual deberá ser gradual y acorde a los lineamientos que se establezcan en su momento, por ahora, tal y como lo han comunicado las autoridades de la institución, se deben mantener las medidas, las cuales están acorde con lo manifestado en reiteradas ocasiones por el Dr. Salas, Ministro de Salud, “No se debe bajar la guardia, debemos mantenernos en casa y salir únicamente en caso de ser necesario”.

Se queda a su disposición para consultas al correo saludlaboral@una.cr

Atentamente,

Astrid Segura Álvarez
Coordinadora
Área de Salud Laboral

meas

Vo. Bo. Mag. Gilbert Mora Ramírez
Director
Programa Desarrollo de Recursos Humanos

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

